



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDO No. 19 DE 2014**  
**(02 de Septiembre)**

“Por medio del cual se crea el Sistema de Acreditación Institucional y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política establece que: “Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establece un régimen especial para las Universidades del Estado (...)”.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en los Artículos 53, 54 y 55, establece la Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

La Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 1295 de 2010 reglamenta el registro calificado.

Mediante la Resolución 3010 de 2008 se reconoce el Registro Calificado a Programas Acreditados de Alta Calidad.

El Acuerdo CESU No. 06 de 1995, adopta las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que le sean contrarias, y el Acuerdo CESU No. 02 de 2006 adopta nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.

El Acuerdo CESU No. 01 de 2010 autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.

El Acuerdo CESU No. 02 de 2011, establece los criterios para los procesos de Acreditación de Instituciones y Programas Académicos de Educación Superior; así mismo el Acuerdo CESU No 03 de 2011 señala los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente; y el Acuerdo CESU No 02 de 2012, establece el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la Acreditación de Programas Académicos.

El CESU, presentó al Gobierno Nacional el documento Propuesta de Política Pública, para la excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de Paz,



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)



Certificado N° 147087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

denominado Acuerdo por lo Superior 2034, en donde se privilegia la Calidad del servicio Educativo que ofrecen las Universidades a nivel nacional.

El ICONTEC, certificó a la Universidad el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, en todos los procesos, desde el 2013 hasta el 2016, de la siguiente manera: ISO 9001 de 2008: Certificación Internacional, ISO 9001 de 2008: Certificación Nacional y NTCGP: 1000:2009: Certificación Nacional, en la norma técnica de Gestión de Calidad para las Instituciones del Estado Colombiano.

En mérito de lo anterior,

## ACUERDA

### CAPÍTULO I - GENERALIDADES DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.** Crear el Sistema de Acreditación Institucional, el cual está orientado a desarrollar la estrategia de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** Se entiende por Sistema de Acreditación Institucional, el conjunto de Factores, Características, Indicadores, Condiciones y Procesos, que sirven de base para la Acreditación Institucional y de los Programas Académicos, cuyos desarrollos y estrategias, permiten generar una cultura organizacional y de la autoevaluación, en la Universidad y su fundamento es el mejoramiento continuo de los procesos académicos - administrativos trabajando por la calidad y la excelencia académica.

**ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN.** El Sistema de Acreditación Institucional estará integrado por el Comité Central de Currículo y Evaluación, el Modelo de Autoevaluación, el Equipo de Asesoría Metodológica, el Equipo de Apoyo Técnico, el Sistema de Información (página web, estadísticas, documentación institucional), el Software diseñado exclusivamente para la Acreditación Institucional y el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Calidad Institucional, será responsabilidad del Rector, quien podrá delegar dicha función en un directivo de la Institución competente para ello, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Sistema de Acreditación Institucional de la Universidad.

**ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN.** La Oficina de Planeación, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Acreditación Institucional, y a los Planes de Mejoramiento que se generen como consecuencia de la Autoevaluación Institucional con fines de



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Acreditación, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando al Rector y las dependencias que lo ameriten.

**ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS.** Los funcionarios y/o contratistas que formen parte de este sistema, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, la buena calidad de sus productos y/o servicios ofrecidos. Así mismo, serán responsables de desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la unidad académica o proceso al cual pertenecen.

## CAPÍTULO II - COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN.** Es un organismo asesor que tiene como función evaluar, analizar, y proponer al Consejo Académico, la operacionalización de los temas referentes a los asuntos curriculares de los programas en los procesos de autoevaluación, para la Acreditación Institucional y de los Programas Académicos.

**ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN.** El Comité Central de Currículo y Evaluación estará conformado por:

- Vicerrector Académico (quien lo preside)
- Vicerrector Administrativo
- Vicerrector de Investigaciones y Posgrados
- Jefe de Bienestar Universitario
- Decano Facultad de Ciencias de la Educación
- Un decano designado por el Consejo Académico
- El Jefe de la Oficina de Planeación-Sistema Integrado de Gestión de Calidad
- Un representante de los estudiantes de Comité de Currículo
- Un representante de los profesores de Comité de Currículo
- Directora Departamento de Pedagogía
- Un coordinador de Programa Académico

**PARÁGRAFO I.** El Vicerrector Académico podrá invitar a las reuniones, a quien considere necesario, en razón a su conocimiento del asunto a tratar en la reunión.

**PARÁGRAFO II.** El Comité Central de Currículo y Evaluación adoptará su reglamento interno.

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES.** Son funciones del Comité Central de Currículo y Evaluación las siguientes:



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)



Certificado N° SC7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

- Aplicar, evaluar y mejorar el modelo Curricular y de autoevaluación de la Universidad.
- Proponer políticas de desarrollo académico, pedagógico y didáctico.
- Apoyar la construcción y revisión de los currículos de los diferentes programas académicos.
- Proponer las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevas carreras, así como los informes a enviar a las instancias superiores, para efectos de los Registros Calificados y la Acreditación Institucional y de programas.
- Presentar y divulgar las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas.
- Revisar y avalar las propuestas de nuevos programas de formación, así como los informes enviados al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de Acreditación de programas e Institucional; e informar al Consejo Académico y al Consejo Superior.
- Solicitar, evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes Programas y de la Acreditación Institucional, cuando fuere el caso.
- Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas y de la institución.
- Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular
- Plantear políticas, estrategias y tácticas para la autoevaluación permanente, de acuerdo con directrices institucionales, gubernamentales e internacionales
- Proponer modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo
- Asumir las funciones que el Consejo Académico y el Consejo Superior le deleguen.
- Dejar registro en las actas de reunión, de la revisión y decisiones tomadas por parte de los Líderes de Factores del Modelo de Autoevaluación Institucional, de los Consejos de Facultad y de los Comités de Currículo o programas.
- Utilizar los formatos establecidos por la Universidad, en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO 10. AUTONOMÍA.** El Comité Central de Currículo y Evaluación será autónomo para tomar las decisiones que considere pertinentes, con miras al mejoramiento continuo de la institución, en lo relacionado con los procesos de Autoevaluación, Acreditación Institucional y de Registros Calificados.



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)



Certificado N° SC7987-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

### CAPÍTULO III - MODELO DE AUTOEVALUACIÓN

**ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN.** Es el proceso mediante el cual la institución, de forma autónoma y transparente, reconoce sus propias capacidades y fortalezas, e identifica las condiciones en las que es necesario invertir mayores esfuerzos para lograr un mejoramiento continuo que le permitan avanzar hacia la consolidación de su ruta de la calidad, con base en las Políticas, los Principios y las Fases establecidas.

**ARTÍCULO 12. POLÍTICAS.** La Universidad de la Amazonia, asume como políticas institucionales para los procesos de Autoevaluación y Acreditación que adelante, las siguientes:

- La autoevaluación institucional y de programas, tendrá como fin ofrecer un servicio educativo de calidad, entendida esta como la excelencia educativa al servicio de la comunidad en el sentido más amplio.
- Los procesos de autoevaluación, serán liderados por las directivas académicas y administrativas de la institución.
- La autoevaluación debe aplicarse con los siguientes criterios: universalidad, integralidad, equidad, idoneidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, eficiencia, eficacia y pertinencia.
- Para la autoevaluación institucional y de programas, la universidad se acogerá a los lineamientos establecidos para tal fin por el MEN y el CNA, así como las normas internas que tenga la universidad para este propósito.
- Acoger integralmente el contenido del Decreto 1295 de 2010 y normas reglamentarias y/o sustitutas, así mismo los Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación para estos fines.
- La autoevaluación tendrá estricta coherencia con la visión, misión, proyecto educativo institucional y plan de desarrollo universitario.
- Ser registrada en base de datos que permita confiabilidad, transparencia y agilidad para la toma de decisiones al interior de la universidad.

**ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS.** La Universidad de la Amazonia, asume como principios institucionales, para los procesos de autoevaluación que se adelanten, los siguientes:

- La autoevaluación se convierte en herramienta fundamental en la vida universitaria, para garantizar el mejoramiento de los procesos administrativos y académicos a partir de la elaboración de los planes de mejoramiento para contrarrestar las posibles debilidades encontradas.
- La autoevaluación debe ser un proceso permanente en la institución, con participación de los estamentos universitarios.
- La autoevaluación debe arrojar resultados concretos a partir de juicios rigurosos.



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

- La autoevaluación debe permitir el mejoramiento de la condición y el desarrollo humano del personal administrativo, los estudiantes, los profesores, los egresados y la comunidad en general.
- La autoevaluación debe tener en cuenta los procesos de desarrollo regional, nacional e internacional, pretendiendo siempre valorar las dinámicas del entorno amazónico.

**ARTÍCULO 14. ORIENTACIONES.** Previo a la ejecución del Modelo de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional, debe haber una sensibilización a la comunidad universitaria, en el marco de las siguientes orientaciones:

- Debe ser un proceso integrador. En el que se involucren activamente las diferentes áreas de la institución
- La responsabilidad debe ser compartida por las áreas directivas y estas a su vez deben involucrar a los demás miembros de la comunidad universitaria
- El trabajo debe ser mancomunado y la generación de sinergias son fundamentales para cumplir con los prerrequisitos inherentes al proceso
- La adecuada comunicación y el trabajo en equipo, son importantes para lograr el éxito esperado
- La disposición y apertura frente al cambio son el punto de partida para ejecutar el proceso adecuadamente, debido a la necesidad de fortalecer el autorreconocimiento institucional, lo que implica no solo reconocer los aspectos positivos del quehacer institucional, sino también las oportunidades de mejoramiento que permitan a la institución orientar sus actividades hacia el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO 15. FASES:** El proceso de autoevaluación está compuesto por cuatro fases, Organización y Alistamiento, Sensibilización del proceso a la comunidad, Autoevaluación Institucional, Difusión de resultados y visita de pares académicos, así:

#### **FASE I: Organización y Alistamiento**

- Estudiar la documentación vigente del modelo de CNA- Acreditación Institucional.
- Definir la Estructura organizacional que soportará el proceso.
- Socializar la estructura (funciones, roles).
- Definir el modelo conceptual de la Acreditación Institucional.
- Definir Plan de Trabajo por Factores.
- Conformación de los grupos de trabajo por factores.
- Estructurar la página web de Acreditación Institucional.
- Parametrización del modelo de acreditación institucional en el sistema de información
- Definición de bitácoras de recolección de información (fuentes).
- Actualización de indicadores en la bitácora (cruzando pregrado).
- Definición y validación de instrumentos para recolección de información primaria



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
www.udla.edu.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

(Muestras, definir herramienta, prueba piloto).

#### **FASE II: Sensibilización del proceso a la comunidad**

- Diseñar estrategias de comunicación (Plan de Comunicación).
- Publicar elementos de comunicación del proceso (material promocional).
- Información y divulgación a las directivas de la universidad.
- Información y divulgación a los administrativos e empleados de la universidad.
- Información y divulgación a los docentes de la universidad.
- Información y divulgación a los estudiantes de la universidad.
- Información y divulgación a actores externos de la universidad.
- Elaboración de boletines.

#### **FASE III: Autoevaluación Institucional**

- Aplicación de instrumentos (7 instrumentos).
- Recolección de Información (Secundaria).
- Procesamiento de la información.
- Análisis de información.
- Sistematización de la información recopilada.
- Ponderación de factores, características y aspectos.
- Consensos Ponderación de factores, características y aspectos.
- Socialización información recopilación por factores.
- Calificación de aspectos.
- Consensos de la Calificación de aspectos.
- Evaluación de plan de mejoramiento acreditación 2005 (Comité Estrategias).
- Elaboración del plan de mejoramiento.
- Elaboración del informe preliminar, presentación y discusión.
- Elaboración de conclusiones.
- Preparación sinopsis, informe final y anexos.

#### **FASE IV: Difusión de resultados y Visita de Pares Académicos**

- Socialización y difusión de los resultados.
- Actualizar la página web de Acreditación Institucional.
- Visita de pares académicos.
- Análisis del concepto de los pares.
- Monitoreo al plan de mejoramiento.



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)



Certificado N° SCT907-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

#### CAPÍTULO IV - EQUIPO DE ASESORÍA METODOLÓGICA

**ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN.** Es un equipo asesor que tiene como función analizar, proponer, comunicar y acompañar técnica y metodológicamente al Comité Central de Currículo y Autoevaluación, en la operacionalización de los procesos de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de Programas.

**ARTICULO 17. CONFORMACIÓN.** El Grupo de Asesoría Metodológica estará conformado por:

- El Jefe de la Oficina de Planeación, quien lo preside
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector Administrativo
- El Coordinador de Acreditación y Registro Calificado

**PARAGRAFO:** Cualquiera de los miembros podrá invitar al asesor o asesores que deban intervenir en las deliberaciones que considere necesarias.

**ARTICULO 18. FUNCIONES.** Son funciones del Grupo de Asesoría Metodológica las siguientes:

- Asesorar al Comité Central de Currículo y Evaluación en todo lo relacionado, con la puesta en marcha del modelo de autoevaluación en la Universidad.
- Proponer políticas de desarrollo académico y pedagógico.
- Proponer las estrategias y los procedimientos y metodologías para la implementación de la autoevaluación con fines de acreditación; la medición de los indicadores; la calificación de los indicadores; el análisis y la presentación de justificaciones e informes.
- Asesorar metodológicamente la divulgación de las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas.
- Hacer propuestas metodológicas que permitan evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes programas y de la Acreditación Institucional cuando fuere el caso.
- Asesorar metodológicamente los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas y de la institución.
- Apoyar las solicitudes metodológicas y de asesoría técnica que haga el Comité Central de Currículo y Autoevaluación.
- Asumir las demás asesorías metodológicas que la institución demanda en el proceso de desarrollo de la Autoevaluación Institucional y de programas con fines de acreditación.



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)



Certificado N° SCT087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

## CAPÍTULO V - EQUIPO DE APOYO TÉCNICO

**ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN.** Es un equipo de apoyo que tiene como fin garantizar la logística institucional desde lo financiero, técnico, de talento humano y de TIC's para apoyar al Comité Central de Currículo y Autoevaluación en la operacionalización del procesos de Autoevaluación, Acreditación Institucional y de Programas Académicos.

**ARTICULO 20. CONFORMACIÓN.** El Equipo de Apoyo Técnico estará conformado por:

- El Vicerrector Académico,
- El Vicerrector Administrativo,
- El Jefe de la Oficina de Planeación, quien lo preside.
- El Jefe del Departamento de las TIC's
- El Jefe de la División Financiera
- El Jefe de Bienestar Institucional
- El Jefe de la oficina de Registro y Control Académico
- El Coordinador de la Oficina de Acreditación y Registro Calificado

**PARAGRAFO:** El Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo o el Director de la Oficina de Planeación, podrán invitar al asesor o asesores que deban intervenir en las deliberaciones que consideren necesarias.

**ARTICULO 21. FUNCIONES.** Las funciones del Equipo de Apoyo Técnico son las siguientes:

- Acompañar metodológicamente la operacionalización del procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programas
- Administrar la información en el sistema, producto del proceso de Acreditación
- Estudiar la viabilidad financiera de los proyectos, en relación con la autoevaluación, acreditación y planes de mejora.
- Desarrollar, mantener, administrar y dar soporte a los usuarios del Software para la acreditación
- Acompañar el seguimiento y vigilancia a los egresados de la universidad
- Las demás que por razón del desarrollo y operacionalización de la Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional y de Programas Académicos, se requiera y que demande el Comité Central de Currículo y Autoevaluación.

## CAPÍTULO VI - SISTEMA DE INFORMACIÓN

**ARTÍCULO 22. DEFINICIÓN.** El Sistema de Información Institucional (SII), es el que contribuye a consolidar la información institucional, necesaria para la planeación,



ICONTEC

*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)



Certificada N° SC7987-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

ejecución y evaluación del desarrollo universitario, de una manera coherente, eficaz, oportuna, real y confiable.

**ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN.** El Sistema de Información Institucional (SII) está constituido, entre otros, por los siguientes elementos:

- Consulta de guías actualizadas del CNA
- Bases de datos con información actualizada de expertos, estudiantes y administrativos
- Soporte a los indicadores de las guías: respuesta a los indicadores, soportes y enlaces web.
- Instrumentos de apreciación en línea
- Ponderación y Calificación en línea, consulta en tiempo real y sistema semáforo de consensos
- Emisión de juicios resultantes, identificación de fortalezas y debilidades en todos los eslabones de la estructura del modelo.

**PARÁGRAFO.** La Universidad considerará la posibilidad de establecer roles entre los usuarios del sistema.

**ARTÍCULO 24. CREACIÓN DE ENLACE.** La Universidad de la Amazonia, debe crear en su página web, un enlace electrónico (Link) de Acreditación Institucional, con el fin de desarrollar los elementos que componen el Sistema de Información Institucional.

**ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD.** La Dirección del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, será la responsable del manejo de la información que corresponda al Sistema de Información Institucional.

## CAPÍTULO VII - EL SOFTWARE

**ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN.** Es la herramienta tecnológica soporte que permite consolidar en línea los instrumentos que dan respuesta a los factores, características e indicadores de los Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, la bitácora, la ponderación, escalas de gradación y calificación.

**ARTÍCULO 27. ESTRUCTURA.** La Dirección del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, será responsable de la estructuración, funcionamiento y evaluación del software que se utilizará para el proceso de Acreditación Institucional.

**ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD.** La Oficina Asesora de Planeación de la Universidad y la Oficina de Acreditación y Registro Calificado, serán las responsables de



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
www.udla.edu.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

suministrar al Departamento de Tecnologías de la Información, toda la información necesaria para el funcionamiento del software.

**ARTÍCULO 29. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN:** El presente Acuerdo será aplicable al área académica y administrativa de la Universidad de la Amazonia y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de actos administrativos emanados de la Rectoría, mediante los cuales se adopten los conceptos, metodologías y guías de aplicación, así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes, cuando fuere necesario.

**ARTÍCULO 30. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá a los dos (2) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

  
VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA  
Presidente

  
JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO  
Secretario General



*Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región*  
Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir  
[www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

